



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS** nombrado al cargo por Acordada N° 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MARFIL IND & COM de Cesar Enrique Gamarra Marin**, RUC N° 4192604-8 domiciliada en las calles Teniente Fariña 739 c/ Antequera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señor Cesar Enrique Gamarra Marin con cédula de identidad N° 4.192.604, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM SEGUNDO LLAMADO**" I.D. N° **463.058**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 32/2025 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 463.058**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 405 de fecha 11 de noviembre de 2025 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La Oferta del **PROVEEDOR**;
- e. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **463.058**.

MARFIL Ind. & Com.
De Cesar Gamarra Marin
Tte. Fariña 739 - As. Py

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



Poder Judicial

Nº 115 /2025

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2026 y 2027** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 32/2025 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM SEGUNDO LLAMADO” - ID Nº 463.058**, convocado por **LA CONTRATANTE** según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 247 de fecha 26 de agosto de 2025. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 405 de fecha 11 de noviembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el valor máximo total es de **G. 532.780.000 (guaraníes quinientos treinta y dos millones setecientos ochenta mil) I.V.A.** incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a las cantidades adjudicadas por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	43201503-001	PROCESADOR INTEL CORE I5	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 25 máximo: 50	-	1.797.400	89.870.000	marca: INTEL fabricante: INTEL procedencia: USA nro_certificado_origen_nacional: S/C
2	43201552-9987	ADAPTADOR DVI	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 20 máximo: 40	-	44.000	1.760.000	marca: ARGON fabricante: ARGON procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: S/C
3	43201513-004	PLACA MADRE CON ZÓCALO LGA1700	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 35 máximo: 70	-	998.000	69.860.000	marca: ASUS fabricante: ASUS procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: S/C
4	43211904-9996	MONITOR	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 78 máximo: 156	-	900.000	140.400.000	marca: ACER fabricante: ACER procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: S/C
5	43211706-002	TECLADO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 210 máximo: 420	-	86.700	36.414.000	marca: LOGITECH fabricante: LOGITECH procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: S/C
6	43211708-002	MOUSE ÓPTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 210 máximo: 420	-	47.000	19.740.000	marca: LOGITECH fabricante: LOGITECH procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: S/C
7	43201803-001	DISCO DURO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 80 máximo: 160	-	198.500	31.760.000	marca: HP fabricante: HP procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: S/C
8	32101699-9999	MEMORIA TIPO DDR3 4GB	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 80 máximo: 160	-	140.000	22.400.000	marca: KEEPDATA fabricante: KEEPDATA procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: S/C

MAREL Ind. & Com.
De Cesar Gamarra Marin
Tte. Fariña 739 - As. Py

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
9	32101601-9994	MEMORIA TIPO DDR4 8GB	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 10 máximo: 20	-	170.300	3.406.000	marca: NETAC fabricante: NETAC procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: S/C
10	43201405-001	TARJETA DE RED	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 5 máximo: 10	-	146.000	1.460.000	marca: TP-LINK fabricante: TP-LINK procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: S/C
13	43233004-003	LICENCIA WINDOWS	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 10 máximo: 20	-	1.683.000	33.660.000	marca: MICROSOFT fabricante: MICROSOFT procedencia: USA nro_certificado_origen_nacional: S/C
14	43233004-002	LICENCIA OFIMÁTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 10 máximo: 20	-	2.374.000	47.480.000	marca: MICROSOFT fabricante: MICROSOFT procedencia: USA nro_certificado_origen_nacional: S/C
15	26111705-004	BATERÍA PARA UPS	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 100 máximo: 200	-	155.000	31.000.000	marca: STABLE POWER fabricante: STABLE POWER procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: S/C
16	26121629-002	CABLE POWER	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 25 máximo: 50	-	71.400	3.570.000	marca: MTS fabricante: MTS procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: S/C
MONTO TOTAL								532.780.000	

La ejecución de la cantidad máxima se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Compras Públicas".

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

- **RECIBO:** El **PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.
- **MULTA:** Si el proveedor no diera cumplimiento a la provisión de los bienes en la forma y en el plazo convenidos en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del monto del bien entregado en mora, por cada día hábil de atraso.
En caso de incumplimiento en el plazo de reposición por garantía, será pasible de una multa equivalente al **0,5% (cero coma cinco por ciento)** del monto del bien entregado en mora, por cada día hábil de atraso.
- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrara en vigor por el periodo de **24 (veinticuatro) meses** contados desde la fecha de firma del mismo.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo máximo de entrega del bien ofertado es de: **15 (quince) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de recepción de la orden de compra emitida por la **CONTRATANTE**.

Handwritten signature
WARFIL Ind. & Com.
 De Cesar Gamarra Marín
 Te. Fariña 739 As. Py

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANS
 PRESIDENTE C.S.J.



El **PROVEEDOR** deberá remitir una nota o correo electrónico especificando el calendario de entrega de los bienes al administrador en el horario de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs, donde indique la fecha y hora de entrega de los bienes, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de entrega propuesta. Este calendario estará sujeto a la aceptación de la convocante por la vía correspondiente.

Si el **PROVEEDOR** no cumpliera con el horario establecido en su calendario de entrega (se tendrá una máxima tolerancia de 20 minutos), el administrador solicitará una recalendarización sujeta a la disponibilidad del comité de recepción.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

* Lugar: los insumos deben ser entregados en el Departamento de Suministro de Bienes - División Depósito de Bienes.

* Dirección: Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova - sub suelo 2 - Palacio de Justicia Asunción.

* Días: lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs.

La Nota de Remisión: debe ser completado todos los campos, para el cumplimiento de la resolución N° 41 del 26/04/2019 de la DNIT, también hacen mención a los siguientes puntos: N° de PAC/Descripción del llamado/N° de Contrato/N° del ítem y N° de la Orden de Compra.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO estará a cargo de la **Lic. Paola Rodríguez**, Directora del Departamento de Suministro de Bienes de la Corte Suprema de Justicia.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 1 del mes diciembre del año 2025.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.



DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: MARFIL IND & COM DE CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN



CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN

MARFIL Ind. & Com.
De Cesar Gamarra Marin
Tte. Fariña 739 - As. Py